



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Sucesión Intestada No. 25599 40 89 001 2021-00004
Causante: Heladio González Barrero
Interesados: Ernesto González correa y Otros

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund.), veintiocho (28) de junio de dos Mil Veintiuno (2021).

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, y vencido el término de inclusión en el REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE SUCESIÓN, designase curador ad-Lítem de los emplazados que se crean con derechos a intervenir, al doctor MIGUEL HINESTROZA SALCEDO, a quien se le notificará el auto admisorio de la demanda y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.oo que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE,

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

Firmado Por:

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 6, CALLE 12 ESQUINA, PISO 2
TEL. 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE APULO-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95f373eb81244d98e495d1f1ba506752bd72d69175ab8146e06518e23d8635b0

Documento generado en 28/06/2021 11:02:39 PM

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL APULO</p> <p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), junio 29 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO No. 046 de 2021</p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
--